



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO I HOJA RESUMEN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO – OBRAS – LOTES

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
1.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 21 y 24)

Órgano de contratación: El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 1 de julio de 2023, BOP N.º 125, de 3 de julio).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz.

DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz.

DIR3: LA0002820

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 05/VR/2024/2024/O/007

Denominación del Expediente: "CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZOS DE FIRME EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES." BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190; BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A L.P. CÓRDOBA (ALDEA DE CUENCA); BA-099, LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA; BA-157, VILLAR DEL REY A PUEBLA DE OBANDO

Calificación del contrato: OBRA

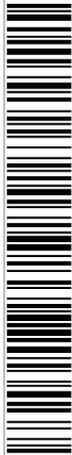
CPV: 45233141-9

LOTE 1: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190

CPV: 45233141-9

El Proyecto ref: N.º IN-2023-0064-O, supervisado con fecha 21/11/2023, aprobado por Decreto de fecha: 24/11/2023 y replanteado favorablemente con fecha 27/11/2023.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

LOTE 2: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA)

CPV: 45233141-9

El Proyecto ref: N.º IN-2023-0061-O, supervisado con fecha 31/10/2023, aprobado por Decreto de fecha 06/11/2023 y replanteado favorablemente con fecha 09/11/2023.

LOTE 3: BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

CPV: 45233141-9

El Proyecto ref: N.º IN-2023-0058-O, supervisado con fecha 02/11/2023, aprobado por Decreto de fecha 10/11/2023 y replanteado favorablemente con fecha 30/11/2023.

LOTE 4: REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

CPV: 45233141-9

El Proyecto ref: N.º IN-2023-0056-O, supervisado con fecha 18/11/2023, aprobado por Decreto de fecha 02/11/2023 y replanteado favorablemente con fecha 07/11/2023.

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS.
2	REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).
3	BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA
4	REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523)

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: **TODOS**

Limitación del número de lotes a adjudicar: **SI**

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador¹: **1**

¹ Si se elige esta opción se deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado siguiente denominado "Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados".





Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados²:

Conforme dispone el citado artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a los efectos de facilitar y dar acceso a las licitaciones a las PYMES:

- Cada licitador podrá ser adjudicatario de un lote. No obstante lo anterior, en el supuesto de que un mismo licitador sea el único licitador con una oferta admisible a los lotes a los cuales se ha presentado, se adjudicarán dichos lotes, no pudiendo quedar desierta la licitación como consecuencia de la limitación establecida en este apartado.

Lotes con una única oferta admisible:

- Excepcionalmente, si sólo existe una oferta admisible en uno o varios lotes, el licitador será adjudicatario de dicho lote o lotes y, además, podrá ser adjudicatario del lote que le corresponda según lo establecido en el apartado siguiente:

Lotes con varias ofertas admisibles: Se aplicarán las siguientes reglas por su orden:

1. Se adjudicará el lote al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.
2. Si como consecuencia de la aplicación de la regla anterior, dicho licitador pudiera resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia establecido en su oferta para adjudicarle un lote. Si no hubiera establecido preferencia, se le adjudicará el de mayor importe.
3. El resto de lotes que no se adjudiquen al licitador que presente mejor oferta al aplicar la regla anterior, se adjudicarán al siguiente licitador por el orden de clasificación original (sin que proceda recálculo de puntuaciones). Si como consecuencia de esto dicho licitador pudiera resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia según lo establecido en la regla 2ª y así sucesivamente con el resto de licitadores.
4. Excepcionalmente, si por aplicación de las reglas anteriores un lote pudiera quedar desierto, éste se adjudicará también al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.

Oferta integradora: NO³

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP cuando se introduzca la limitación referida al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, deberán incluirse los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.

³ Se deberá indicar cuando el órgano de contratación hubiera decidido proceder a la división en lotes del objeto del contrato y además permitir que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador. El órgano de contratación podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 99 LCSP.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

3.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO⁴:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo texto legal, siendo competencia de la Diputación Provincial de Badajoz los planes de cooperación de obras y asistencia municipal, asistencia a realización de obras y servicios de competencia municipal y provincial con ayudas con cargo a recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales y estando contempladas dentro del Plan de Conservación de Carreteras establecido en los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023 aprobado mediante anuncio en BOP n.º 243 del 23 de diciembre de 2022, siendo precisa su contratación para la mejora de la Seguridad Vial en dichas carreteras.

4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

Servicio de Infraestructuras y Movilidad del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación de Badajoz.

5.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6 y 15)

Valor estimado⁵: **656.016,79 €** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	656.016,79 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	656.016,79 €

⁴ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.

⁵ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.





LOTE 1: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190

Valor estimado⁶: **229.744,08 €** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	229.744,08 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	229.744,08 €

LOTE 2: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

Valor estimado⁷: **179.140,15 €** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	179.140,15 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	179.140,15 €

⁶ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

⁷ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.





LOTE 3: BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

Valor estimado⁸: **123.408,70 €** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	123.408,70 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	123.408,70 €

LOTE 4: REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

Valor estimado⁹: **123.723,86 €**, (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	123.723,86 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	123.723,86 €

⁸ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

⁹ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.





PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL:

El presupuesto de ejecución material de las actuaciones en el tiempo de duración del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (551.274,61 €).

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
MAQUINARIA	137.677,71 €
MANO DE OBRA	27.591,69 €
MATERIALES	364.582,17 €
OTROS	1.888,71 €

Costes indirectos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
COSTES INDIRECTOS	19.534,33 €

LOTE 1. REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005. ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190.

El Presupuesto de Ejecución Material del Lote 1, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (193.062,25 €)

Presupuesto Ejecución Material

01 FIRMES Y PAVIMENTOS.....	167.873,62
02 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	10.691,98
03 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	12.880,13
04 SEGURIDAD Y SALUD.....	1.616,52

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 193.062,25

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
MAQUINARIA	52.420,41 €
MANO DE OBRA	13.116,30 €
MATERIALES	121.848,71 €
OTROS	0,00 €



Costes indirectos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
COSTES INDIRECTOS	5.676,83 €

LOTE 2. REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA- 074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

El Presupuesto de Ejecución Material del Lote 2, asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (150.537,94 €)

Presupuesto Ejecución Material

01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	14.728,00
02 FIRMES	
	123.340,15.....	
03	SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.....	8.534,40
04 SEGURIDAD Y SALUD	
	2.546,52.....	
05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	683,27
06	VIARIOS.....	705,60
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		150.537,94

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

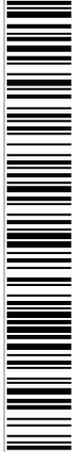
Costes directos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
MAQUINARIA	40.457,33 €
MANO DE OBRA	7.895,79 €
MATERIALES	97.030,31 €
OTROS	638,37 €

Costes indirectos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
COSTES INDIRECTOS	4.516,14 €

LOTE 3. BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

El Presupuesto de Ejecución Material del Lote 3, asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.704,79 €)





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Presupuesto Ejecución Material

01 REFUERZO DEL FIRME.....	87.008,16
02 VARIOS	12.040,00
03 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.....	2.663,00
04 SEGURIDAD Y SALUD.....	1.741,57
05 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	252,06

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 103.704,79

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
MAQUINARIA	27.147,38 €
MANO DE OBRA	5.090,35 €
MATERIALES	64.489,84 €
OTROS	754,94 €

Costes indirectos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
COSTES INDIRECTOS	6.222,28 €

LOTE 4. REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

El Presupuesto de Ejecución Material del Lote 4, asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (103.969,63 €)

Presupuesto Ejecución Material

01 SANEAMIENTO DE BLANDONES.....	1.469,13
02 REFUERZO DEL FIRME.....	99.816,26
04 SEÑALIZACIÓN, DEFENSAS Y BALIZAMIENTO.....	1.330,00
05 SEGURIDAD Y SALUD.....	779,52
06 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	574,72

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 103.969,63





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

Costes directos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
MAQUINARIA	17.652,59 €
MANO DE OBRA	1.489,25 €
MATERIALES	81.213,31 €
OTROS	495,40 €

Costes indirectos	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
COSTES INDIRECTOS	3.119,08 €

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA¹⁰. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA incluido): **793.780,32 €**

IVA: 137.763,53 € Tipo/s: 21%¹¹

Presupuesto base de licitación: 656.016,79 € (IVA excluido).

Desglose del presupuesto base de licitación ¹²:

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
Presupuesto de ejecución material	551.274,61 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	71.665,69 €
Beneficio industrial de la empresa	33.076,49 €
Impuesto sobre el Valor añadido	137.763,53 €
Suma	793.780,32 €

¹⁰ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

¹¹ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

¹² De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

LOTE 1. REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190.

El Presupuesto base de licitación del lote 1 asciende a la cantidad de 229.744,08 € IVA excluido y 277.990,34 € IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	193.062,25 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	25.098,09 €
Beneficio industrial de la empresa	11.583,74 €
Impuesto sobre el Valor añadido	48.246,26 €
Suma	277.990,34 €

LOTE 2. REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA- 074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

El Presupuesto base de licitación del lote 2 asciende a la cantidad de 179.140,15 € IVA excluido y 216.759,58 € IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	150.537,94 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	19.569,93 €
Beneficio industrial de la empresa	9.032,28 €
Impuesto sobre el Valor añadido	37.619,43 €
Suma	216.759,58 €

LOTE 3. BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

El Presupuesto base de licitación del lote 3 asciende a la cantidad de 123.408,70 € IVA excluido y 149.324,53 € IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	103.704,79 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	13.481,62 €
Beneficio industrial de la empresa	6.222,29 €
Impuesto sobre el Valor añadido	25.915,83 €
Suma	149.324,53 €





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

LOTE 4. REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

El Presupuesto base de licitación del lote 4 asciende a la cantidad de 123.723,86 € IVA excluido y 149.705,87 € IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	103.969,63 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	13.516,05 €
Beneficio industrial de la empresa	6.238,18 €
Impuesto sobre el Valor añadido	25.982,01 €
Suma	149.705,87 €

Cofinanciación: NO.

Aportación de la Diputación de Badajoz: **793.780,32 €**

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2024	793.780,32 €	

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 131/45382/61900 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 43).¹³

Procede: NO

8.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 25)

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual¹⁴

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias¹⁵:

Por materiales acopiados: Sí

Por instalaciones y equipos: Sí

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.¹⁶

¹³ En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.





9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: (Cláusulas 9, 22 y 31)

LOTE 1. REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190.

Plazo total: 1 mes.

Lugar de ejecución: C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190.

LOTE 2. REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA- 074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

Plazo total: 3 meses.

Lugar de ejecución: C.P. BA- 074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

LOTE 3. BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

Plazo total: 2 meses.

Lugar de ejecución: C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

LOTE 4. REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

Plazo total: 3 meses.

Lugar de ejecución: C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523).

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.¹⁷(Cláusula 30)

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato para someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP.

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:(Cláusulas 15 y 17)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO**, según lo establecido en el artículo 159.1:

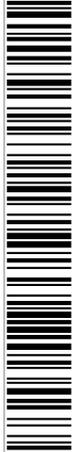
¹⁴Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las certificaciones.

¹⁵Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

¹⁶Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no se establezcan abonos a cuenta.

¹⁷Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y, en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el **Anexo II y Anexo III**.

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo – Categoría)

No exigible.

El empresario también **podrá acreditar** su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
LOTE 1	G	4	2
LOTE 2	G	4	2
LOTE 3	G	4	1
LOTE 4	G	4	1

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ^{18 19}:(Cláusulas 11, 12, 14 y 21)

Ver **Anexo V del PCAP**

¹⁸Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹⁹Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

14.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13 y 19)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales ²⁰: Sí

- El Jefe de Obra o el representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección Facultativa deberá tener una titulación técnica de Ingeniero de Caminos y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Deberá presentarse en el **SOBRE 1** (Declaración responsable y criterios evaluables mediante juicios de valor):
 - Copia del título (anverso y reverso).
 - Compromiso de adscripción a la ejecución de la obra firmado por ambas partes.
- **El Técnico adscrito deberá ser diferente por cada lote al que presente oferta.**

*** Este personal podrá valorarse en el criterio "Personal asignado a la obra" del Anexo III, siempre que se oferte en Lotes diferentes.**

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO PROCEDE.

15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL²¹. (Cláusulas 11 y 22.4)

La mínima legal exigible.

16.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS²².

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: Sí

17.- GARANTÍA

- Garantía definitiva.²³(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

²⁰Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación

²¹En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).

²²Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

²³De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

Constitución mediante retención en el precio²⁴: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)²⁵(Cláusula 23)

Procede: Sí

Por ofertas inicialmente incurso en presunción de anomalía: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

18.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Sí

Además de las previstas legalmente, en caso de resultar adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil de importe no inferior a **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 euros)**.

Deberá presentarse en el **SOBRE 1** (Declaración responsable y criterios evaluables mediante juicios de valor) compromiso de suscripción y mantenimiento de la póliza o compromiso de mantenimiento de la misma, en su caso, durante la ejecución del contrato.

19.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:²⁶(Cláusula 19)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Dos sobres: uno de ellos contendrá la "Declaración responsable y la oferta de criterios evaluables mediante juicio de valor" y el otro sobre recogerá la "Oferta económica y los criterios cuantificables de manera automática"

20.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los licitadores disponen de **21 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

²⁴Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

²⁵El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.

²⁶En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 16**.





21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN^{27 28}. (Cláusula 17 y 19) Ver Anexo II y Anexo III.

Pluralidad de criterios de adjudicación²⁹ Procede: Sí

Criterios de valoración mediante juicio de valor³⁰ Ver Anexo II

Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas, Ver Anexo III

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 17)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{31 32}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
OFERTA ECONÓMICA	<p>Se considerará oferta anormalmente baja cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas.</p> <p>No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas.</p>

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta³³: **3 días hábiles**

²⁷El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

²⁸Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

²⁹En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7.

³⁰Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.

³¹De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

³²Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

³³Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anomalía para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>**23.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 18)**

Procede: NO

24.- MEJORAS³⁴. (Cláusula 18)

Procede: NO

25.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Ver Anexos II y III del PCAP

26.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN³⁵. (Cláusula 10)Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)³⁶:

- **En materia de protección de datos** Salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

- **De tipo social:**

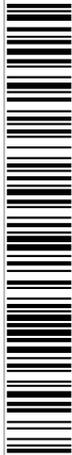
Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos:

1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato:

- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato .

- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.
- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

34En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

35Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

36El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.





28.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO³⁷. (Cláusula 12)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE.

NO PROCEDE

29.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 35)

Subcontratación³⁸: Sí

Pago directo a los subcontratistas: NO ³⁹

Los licitadores **deberán cumplimentar el Anexo VIII del PCAP**, indicando la prestación parcial del contrato, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI⁴⁰

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el citado **Sobre 1** una Declaración expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO⁴¹. (Cláusula 34)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

31.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 32)

Procede: NO

32.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

³⁷Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP.

Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

³⁸Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el ~~primer~~

³⁹Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación.

⁴⁰ Valorar por el órgano de contratación en relación con lo establecido en el artículo 215.2 apartado a) de la LCSP.

⁴¹De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.





33.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 17, 25, 31, 35 y 41)

a) Por demora:⁴²: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP será 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso⁴³:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20% del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI ⁴⁴

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales establecidos en el PCAP llevará aparejada una penalización económica de 0,20% del presupuesto de licitación del contrato, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución⁴⁵:

⁴²En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP

⁴³Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

⁴⁴En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴⁵Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.



Procede: SI⁴⁶

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI⁴⁷

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LCSP.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: SI

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):⁴⁸

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP.

34.- PLAZO DE GARANTÍA:(Cláusulas 22 y 44)

1 AÑO

35.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

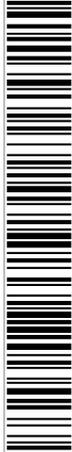
⁴⁶En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴⁷Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴⁸Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P .



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c



Código de verificación : b2c17e48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17e48c8e3c>

36.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

- Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio. Servicio de Infraestructuras y Movilidad.
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Fomento, por Delegación del Sr. Presidente
- N°. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- N°. de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- **Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación 05/VR/2024/2024/O/007 LOTE , como el número del expediente de gasto 2024/6/CON-OB.**

37.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴⁹. (Cláusula 36)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LSPC.

38.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.]⁵⁰

39.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 38)

Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 10 días hábiles.

⁴⁹En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f)LCSP.

⁵⁰En el supuesto de que se incluya como criterio de adjudicación la mejora por parte de los licitadores de este porcentaje, se deberá añadir al final de este párrafo el siguiente texto: "..., o el que en su caso determine el licitador en su oferta"





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

40.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 39)

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses⁵¹

41.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.⁵²

42.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS⁵³. (Cláusula 16)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

43.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusulas 16 y 19)

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

⁵¹De conformidad con el artículo 243 LCSP en el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.

⁵²De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

⁵³El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.





 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO II
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 05/VR/2024/2024/O/007. Calificación: OBRA

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZOS DE FIRME EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES: BA-005, ALANGE A PALOMAS, TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190; BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A L.P. CÓRDOBA (ALDEA DE CUENCA); BA-099, LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA; BA-157, VILLAR DEL REY A PUEBLA DE OBANDO

Procedimiento de Contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

DE APLICACIÓN A TODOS LOS LOTES

LOTE	Denominación.
1	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS.
2	REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).
3	BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA
4	REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523)

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Puntuación total: 25 puntos

La documentación a presentar deberá cumplir lo siguiente:

- Tener un máximo de 30 (TREINTA) páginas numeradas (incluido índice y portada).
- Respetar el orden de los criterios de valoración establecidos.
- Tipo de letra Open Sans, **tamaño mínimo del 10.**
- Tamaño pagina DIN A4 con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra y/o otra documentación acreditativa externa al licitador.
- Para el cómputo de páginas incluidas en el **Sobre 1** para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se incluirán las portadas, contraportadas y separadores.





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

- Los planos y gráficos resultantes de la programación de obras (gráfico Gantt, Pert y similares) se podrán presentar en el tamaño que se considere adecuado por parte del licitador sin ser aplicable el requisito de tamaño de letra anteriormente mencionado, siempre que sean perfectamente legibles. En ese caso las hojas de tamaño superior computarán como una única hoja DIN A4 incluida en el total anterior. Cualquier otra documentación, por ejemplo, tablas de rendimientos, deberán ir en formato DIN A4, como el resto de la documentación.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a incluir en el **Sobre 1** "Documentación administrativa y criterios valorables mediante juicios de valor" para la valoración de dichos criterios o el orden de los criterios de valoración establecidos, implicará necesariamente la **penalización del 10%** de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicio de valor.

En ningún caso la documentación incluida en el **Sobre 1**, contendrán datos que deban incluirse en el **Sobre 2** (Criterios valorables de manera automática).

1.- Memoria de ejecución:

Valoración: 0 hasta 15 puntos

La memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajo. Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal.

Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia en su caso a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán todas o algunas de las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

a) El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica la obra a ejecutar: hasta 3 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto.

- Se valorará que en la memoria constructiva se describa una concepción global de las obras. Se analizará adecuadamente las necesidades de desvíos provisionales, zonas previstas para préstamos y vertederos, gestores de residuos y reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

- 🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior, superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- 🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aportando un valor adicional superior a lo presentado otros licitadores, aporta o propone aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto. O en caso de no existir una clasificación muy detallada, pero no aportan o describen algún aspecto significativo.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando lo aportado sea poco superior a lo presentado por otros licitadores o describan aspectos poco significativos.

🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de lo presentado por otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

🕒 **No presenta.**

b) Conocimiento del proceso constructivo: hasta 6 puntos

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a exponer las diferentes unidades sin estudiar su casuística.

- Se valorará el estudio individualizado de las unidades de obra, con estudio de las posibles problemáticas o incidencias que en cada una de ellas puedan producirse durante la ejecución de las obras y procedimientos para solventarlas, con el fin de conseguir obras con la calidad requerida y que no se demoren en el tiempo.

A efectos de establecer escalas de puntuaciones, se incorporan los siguientes parámetros de valoración:

🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional en la forma de solventar las incidencias, presentando un análisis correcto de las actividades a ejecutar y congruentes con la planificación presentada.

🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor adicional en la forma de solventar las incidencias, presentando un análisis correcto solo de algunas actividades a ejecutar y congruentes con la planificación presentada.

🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que se limite enunciar las actividades y no profundizando en sus problemáticas o no estando ajustadas a la tipología de la obra..

🕒 **No presenta.**

c) Planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria: hasta 2 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto. Deberá demostrarse mediante documento descriptivo y documentación gráfica el conocimiento de las actuaciones a ejecutar.

- El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución reseñado en el cuadro de características, estableciendo precedencias múltiples entre actividades, así como su correspondencia con los medios a adscribir a la misma.

A efectos de establecer escalas de puntuaciones, se incorporan los siguientes parámetros de valoración:

🕒 **Muy detallada:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

🕒 **Detallada:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superior a lo presentado por otros licitadores en la forma de organizar el proceso, presentando un análisis correcto de las actividades a ejecutar, debiendo ser coherente con la planificación presentada.





🕒 **Medianamente detallada:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor poco superior a lo presentado por otros licitadores que determine una mejor forma de organizar el proceso, presentando un análisis correcto solo de algunas actividades a ejecutar, debiendo ser coherente con la planificación presentada.

🕒 **Poco detallada:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

🕒 **No presenta.**

d) Medidas para garantizar el plazo de ejecución: hasta 2 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto.

- Se valorará las medidas de control de la planificación propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución aprobados y que nos permitan corregir las posibles desviaciones temporales y las medidas correctivas para cada una de ellas.

🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporten un valor adicional superior a otros licitadores, realizando un estudio exhaustivo de las posibles desviaciones temporales y las medidas correctivas para cada una de ellas y reflejando la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas.

🕒 **Medianamente detallada:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporten un valor adicional poco superior de otros licitadores, presentando un estudio básico de las posibles desviaciones temporales y las medidas correctivas para cada una de ellas y reflejando la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas.

🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

🕒 **No presenta.**

d) La garantía del suministro de los materiales: hasta 2 puntos.

Se valorará las fuentes de suministro y medios auxiliares propuestos, coherencia con los apartados anteriores e idoneidad de las mismas que son necesarias para la ejecución de la obra, adaptada a las características constructivas y localización del proyecto en licitación. Se valorará la disponibilidad de explotaciones o instalaciones auxiliares propuestas asociadas necesarias para la ejecución de la obra.

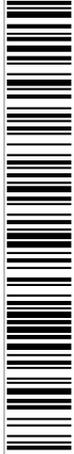
Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando ampliamente lo ofertado por los demás licitadores.

🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporten un valor adicional superior a otros licitadores, presenten una relación adecuada y validada de las fuentes de suministro, debiendo cumplir la normativa europea y sellos de calidad en relación a las plantas de producción de materiales presentadas (aportando la documentación correspondiente) y se realice un estudio exhaustivo de la necesidad y localización de los acopios e instalaciones auxiliares en obra.

🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporten un valor poco superior a otros licitadores, presenten una relación adecuada y validada de las fuentes de suministro, debiendo cumplir la normativa europea y sellos de calidad en relación a las plantas de





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

producción de materiales presentadas (aportando la documentación correspondiente) y se realice un estudio básico de la necesidad y localización de los acopios e instalaciones auxiliares en obra.

🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

🕒 **No presenta.**

2.- Calidad:

Valoración: 0 hasta 4 puntos

Para ello deberá aportar un Plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos, organización y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.

En la valoración se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, adicional al mínimo exigido en el proyecto o por la legislación vigente incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos; su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad. Dicho plan adicional no supondrá coste alguno a la Administración, siempre será asumido por la empresa licitadora.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyéndole la calificación en función de la adecuación del plan de ensayo adicional respecto a las unidades de obra más importantes o que aportan un acabado de la prestación con mayor calidad a lo requerido legalmente o en el PPT y conforme a lo indicado en el mismo.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Presentando un plan de control de calidad que defina aspectos no expuestos en el Proyecto Constructivo pero que se consideren que mejoran los procedimientos o la calidad de los materiales.

🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional por encima superior a lo presentado por otros licitadores, presentando el plan de control de calidad al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.

🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor adicional poco superior a lo presentado por otros licitadores, presentando el plan de control de calidad al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.

🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

🕒 **No presenta.**

3.- Memoria de seguridad y salud.

Valoración: de 0 hasta 3 puntos

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto.

Se redactará una Memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, identificando riesgos y medidas preventivas, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes. Dichas mejoras no tendrán valoración económica, y serán asumidas por la empresa licitadora (Las mejoras no relevantes para la ejecución de la obra no se tendrán en cuenta).

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

- 🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Presentando una memoria de prevención de riesgos y seguridad que se adecúe al proceso constructivo y particularizado para la obra en concreto, incluyendo aspectos que mejoren la solución adoptada en el proyecto original.
- 🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superando a lo presentado por otros licitadores, presentando una memoria de prevención de riesgos y de seguridad al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.
- 🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional poco superior a lo presentado por otros licitadores, presentando una memoria de prevención de riesgos y de seguridad al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.
- 🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 🕒 **No presenta.**

4.- Medidas medioambientales:

Valoración: 0 hasta 3 puntos

Los licitadores presentarán la propuesta de gestión medioambiental que pretenden llevar a cabo. La propuesta sobre la INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA, habrá de ser adicional al mínimo exigido en el PPT del proyecto, ya que en el proyecto se diseñan a nivel de normativa, las medidas de integración ambiental; entendemos que es importante que el licitador proponga de qué manera va a ejecutar las obras para asegurar su integración.

Además, el licitador presentará un programa de gestión medioambiental adaptado a la obra, en caso de incluir mejoras no supondrán coste adicional para la Administración.

Se valorará:

- La adecuación y viabilidad de la propuesta de gestión medioambiental.
- La adecuación y viabilidad de la propuesta sobre la integración ambiental de la infraestructura para el momento de su entrega al uso público.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

- 🕒 **Muy detallado:** La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior a lo ofrecido por los demás licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental que se considere que mejoran los procedimientos o la integración ambiental de la infraestructura.
- 🕒 **Detallado:** La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superior a lo ofrecido por los demás licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

- 🕒 **Medianamente detallado:** La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor poco superior comparado con otros licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.
- 🕒 **Poco detallado:** se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 🕒 **No presenta.**



Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO III
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 05/VR/2024/2024/O/007.

Calificación: OBRA

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE REFUERZOS DE FIRME EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES: BA-005, ALANGE A PALOMAS. TRAMO P.K. 1+640 AL 3+190; BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A L.P. CÓRDOBA (ALDEA DE CUENCA); BA-099, LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA; BA-157, VILLAR DEL REY A PUEBLA DE OBANDO

Procedimiento de Contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

DE APLICACIÓN A TODOS LOS LOTES

LOTE	Denominación.
1	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS.
2	REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).
3	BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA
4	REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523)

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 75 puntos

1.- Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 45 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En el presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 45 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

a) **Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.**

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 45 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

siendo:



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 18-03-2024 13:39:03

- P: Puntuación obtenida.
- PBj: Porcentaje de baja máximo
- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el porcentaje de baja PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 3 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP).

2.- Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 10 puntos

La ampliación del plazo de garantía redundará en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de sociedad establecidos.

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

- Tiempo de un año 0 puntos
- Tiempo máximo ofertado 10 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{\max} - \left[\frac{(P_{\max} - P_{\min}) \times (T_{\max} - T_n)}{T_{\max} - T_{\min}} \right]$$

siendo:

- P_n: Puntuación obtenida por el licitador.
- P_{máx}: Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.
- P_{mín}: Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.
- T_{máx}: Tiempo máximo ofertado = U. Sociedad
- T_{mín}: Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO).
- T_n: Tiempo ofertado por el licitador expresado en años. (incluido el mínimo exigido por Ley de 1 año)





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

Umbral de Sacidad

Se establece el siguiente umbral de sacidad:

$$US = 1,25x T_{medio}$$

siendo:

- US: Umbral de Sacidad
- Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de sacidad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de sacidad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación máxima del criterio.

3.- Medios e instalaciones:

Valoración: 0 hasta 10 puntos

Los medios e instalaciones se relacionan directamente con la puesta a disposición de maquinaria e instalaciones para la ejecución de las obras, con el compromiso de adscripción al contrato de las principales maquinarias e instalaciones necesarias para su ejecución, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos o desviarse de los compromisos ofertados.

3.1. Puntuación de la disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra: Hasta 7 puntos.

Se asignará la puntuación que corresponda en función de la distancia, al licitador que presente los tres documentos siguientes:

- ⌚ **Compromiso fehaciente** de puesta a disposición de dicho equipo a la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución de la obra. Dicho compromiso fehaciente llevará la **firma electrónica** de un representante de la empresa de la planta de mezcla bituminosa en caliente con el nombre y documento nacional de identidad de la persona firmante, la fecha deberá estar comprendida entre las fechas de publicación de la licitación y la de finalización de presentación de ofertas. Además, en el citado compromiso, se especificará la denominación exacta de la obra para la que se pone a disposición la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente así como el titular de la misma.
- ⌚ **"Certificado de conformidad del control de producción en fábrica"** de la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente en cumplimiento del Reglamento de Construcción UE/305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, vigente a la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- ⌚ **Plano de situación** de la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente respecto a la obra, indicando las coordenadas UTM de la planta y la del punto kilométrico de la obra que se halle más cercano a la misma, deben distar lo especificado en la distribución de puntuación en línea recta. En el caso de afectar a varias carreteras la obra, se considerará la más cercana de todas a la planta.

La distribución de puntuación en función de la distancia será la siguiente:

- inferior a 100 km : **7,00 puntos**
- entre 100 y 150 Km: **3,00 puntos**
- entre 151 y 200 Km: **1,00 puntos**
- más de 200 Km: **0,00 puntos**





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

*** Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente alguno de los tres documentos anteriores de acuerdo con las indicaciones especificadas para cada uno de ellos.**

Nota: El hecho de limitar la distancia de la planta a la obra permite garantizar la calidad durante el extendido de la mezcla bituminosa, puesto que a mayor tiempo de transporte el gradiente de temperatura será superior incidiendo directamente en la calidad de la obra ejecutada, de tal forma que su durabilidad será mucho menor.

3.2. Puntuación del compromiso de puesta a disposición de un equipo completo de extendido. Hasta 3 puntos.

Se asignará la máxima puntuación, 3 puntos, al licitador que presente **compromiso fehaciente** de puesta a disposición de dicho equipo a la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución de la obra. Dicho compromiso fehaciente llevará la **firma electrónica** de un representante de la empresa de la maquinaria comprometida con el nombre y documento nacional de identidad de la persona firmante además de la fecha. Esta fecha deberá estar comprendida entre las fechas de publicación de la licitación y la de finalización de presentación de ofertas.

El equipo de extendido estará compuesto por:

- 1 extendidora con sistema de nivelación automático, regla de extendido con ancho mínimo de 2,5 m.
- 1 compactador de neumáticos.
- 1 rodillo de llanta metálica con sistema de vibración.
- 1 cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.

*** Se asignará 0 puntos a la oferta que no se comprometa a lo establecido en el punto anterior y/o no presente compromiso fehaciente de toda la maquinaria considerada "equipo de extendido".**

Nota: La disposición de un equipo completo de extendido redundará en la calidad y rendimiento en la extensión de la mezcla bituminosa, puesto que así se permitirá garantizar la calidad de ejecución de las partidas correspondientes al afirmado con un equipo completo. Esta medida incide muy directamente en la durabilidad de la mezcla bituminosa extendida

4.- Personal asignado a la obra

Valoración: 0 hasta 10 puntos

Se valorará el personal técnico con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y Encargado que estén, asignados directamente a la ejecución la obra, considerándose necesaria su intervención para solventar aquellas incidencias que puedan producirse en la ejecución de la obra de una manera eficiente y efectiva para que de manera adecuada se establezca relación directa con los Responsables de Contrato de la Administración para la resolución de problemas e incidencias que surjan en la ejecución de las obras. A estos efectos, se podrá presentar el personal técnico que se acredite en solvencia adicional, conforme al apartado 14 del Anexo I y Anexo V, siempre que se oferte en Lotes diferentes.

El Técnico y el Encargado propuestos **deberán contar con 2 años de experiencia** en obras de las mismas características que las que se ofertan.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

Se deberá acreditar

- la titulación mediante la presentación del correspondiente título.
- la experiencia profesional como asalariado mediante la presentación de la vida laboral en el grupo de cotización.
- la experiencia profesional en ejercicio libre o como Trabajador Autónomo con Informe de Vida Laboral de SS (Reta) o Certificado de Colegiación de la Mutualidad Alternativa

Y en ambos casos :

- Declaración responsable de la empresa licitadora que certifique el personal propuesto cuenta con la experiencia en obras similares de al menos 2 años.

Si el Técnico y / o Encargado no forman parte de la plantilla de la empresa, de deberá aportar declaración fehaciente firmada por ambas partes de compromiso de contratación (mercantil o laboral según proceda) para la realización en los trabajos.

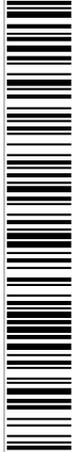
Sólo se valorará un Técnico y un Encargado hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Técnico..... 5 puntos

- Encargado 5 puntos

*** La no presentación de la documentación requerida en este apartado conllevará la no puntuación de este criterio.**





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IV
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: C/ _____ de _____ C.P. (____), teléfono: _____ móvil: _____ email: _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ NIF; _____, con domicilio social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (____), teléfonos: _____ / _____ fax: _____, email: _____ Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: Notario de: _____;

EXPONE:

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del [cuando proceda lote n°] para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____
Entidad/Carretera: _____
Denominación del contrato: _____

Plazo previsto para la ejecución: _____ mes/es

LOTE 1: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME EN LA C.P. BA-005, ALANGE A PALOMAS.

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

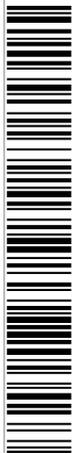
IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

- Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.
- Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será _____ años (*incluido el mínimo obligatorio de 1 año*).

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.





Código de verificación : b2c17e48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17e48c8e3c>

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**Medios e instalaciones:****Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa:** APORTA: SÍ ___ NO ___ DISTANCIA _____**Equipos para extendido:** APORTA: SÍ ___ NO ___**Personal adicional asignado a la obra** (con al menos **2 años de experiencia** en obras de las mismas características):**Técnico:** Aporta: SÍ ___ NO ___

Nombre del técnico: _____

Título: _____

Encargado: Aporta: SÍ ___ NO ___

Nombre del encargado: _____

LOTE 2: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. BA-074, GRANJA DE TORREHERMOSA A ALDEA DE CUENCA (L.P. CÓRDOBA).

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

- Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.
- Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será _____ años (incluido el mínimo obligatorio de 1 año).

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**Medios e instalaciones:****Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa:** APORTA: SÍ ___ NO ___ DISTANCIA _____**Equipos para extendido:** APORTA: SÍ ___ NO ___**Personal adicional asignado a la obra** (con al menos **2 años de experiencia** en obras de las mismas características):**Técnico:** Aporta: SÍ ___ NO ___

Nombre del técnico: _____

Título: _____





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

Encargado: Aporta: SÍ_NO

Nombre del encargado: _____

LOTE 3: BACHEO Y REGULARIZACIÓN DE LA C.P. BA-099 LA NAVA DE SANTIAGO A L.P. CÁCERES POR CARMONITA.

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

- Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.
- Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será _____ años (incluido el mínimo obligatorio de 1 año).

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa: APORTA: SÍ_NO DISTANCIA _____

Equipos para extendido: APORTA: SÍ_NO

Personal adicional asignado a la obra (con al menos **2 años de experiencia** en obras de las mismas características):

Técnico: Aporta: SÍ_NO

Nombre del técnico: _____

Título: _____

Encargado: Aporta: SÍ_NO

Nombre del encargado: _____

LOTE 4: REFUERZO DE LA C.P. BA-157 VILLAR DEL REY (EX-214) A PUEBLA DE OBANDO (N-523)

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

- Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.
- Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será _____ años (*incluido el mínimo obligatorio de 1 año*).

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa: APORTA: SÍ ___ NO ___ DISTANCIA _____

Equipos para extendido: APORTA: SÍ ___ NO ___

Personal adicional asignado a la obra (con al menos **2 años de experiencia** en obras de las mismas características):

Técnico: Aporta: SÍ ___ NO ___

Nombre del técnico: _____

Título: _____

Encargado: Aporta: SÍ ___ NO ___

Nombre del encargado: _____

En el caso de resultar candidato para la adjudicación de varios lotes, establezco el siguiente orden de preferencia :

Orden	Número de lote
1º	
2º	
3º	
4º	





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03



Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO V
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado 12 del Anexo I** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

X a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p>Criterios de selección: Volumen anual de negocios o el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato de los tres últimos años, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado de cada lote:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>1,5 X VE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>1,5 x 229.744,08 = 344.616,12 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>1,5 x 179.140,15 = 268.710,22 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>1,5 x 123.408,70 = 185.113,05 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>1,5 x 123.723,86 = 185.585,79 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Justificación del criterio: La elección de este criterio de solvencia se considera oportuna siendo su exigencia proporcional con el objeto del contrato y vinculado directamente al mismo, no suponiendo discriminación ni restricción en la participación de las empresas licitadoras.</p>	LOTE	1,5 X VE	1	1,5 x 229.744,08 = 344.616,12 €	2	1,5 x 179.140,15 = 268.710,22 €	3	1,5 x 123.408,70 = 185.113,05 €	4	1,5 x 123.723,86 = 185.585,79 €
LOTE	1,5 X VE										
1	1,5 x 229.744,08 = 344.616,12 €										
2	1,5 x 179.140,15 = 268.710,22 €										
3	1,5 x 123.408,70 = 185.113,05 €										
4	1,5 x 123.723,86 = 185.585,79 €										
<input type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a _____ €. · Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>										
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p>										





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

<p>Criterios de selección:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
--

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

*** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).**

X a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p>										
	<p>Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.</p> <p>- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será <u>como mínimo por importe del 70% del valor estimado de cada lote</u> (art. 88.3 LCSP):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>0,7 X VE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>0,7 x 229.744,08 = 160.820,86 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>0,7 x 179.140,15 = 125.398,10 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>0,7 x 123.408,70 = 86.386,09 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>0,7 x 123.723,86 = 86.606,70 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificado de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones u ofertas.</p> <p>Justificación del criterio:</p> <p>Ha sido necesario determinar este criterio de solvencia técnica dado que empresas que han realizado anteriormente obras de características similares cuentan con más garantías para desarrollar los trabajos, minimizando riesgos ante cualquier posible imprevisto que surja a lo largo de la prestación de la obra, y nos garantiza mayor agilidad en su ejecución.</p>	LOTE	0,7 X VE	1	0,7 x 229.744,08 = 160.820,86 €	2	0,7 x 179.140,15 = 125.398,10 €	3	0,7 x 123.408,70 = 86.386,09 €	4	0,7 x 123.723,86 = 86.606,70 €
LOTE	0,7 X VE										
1	0,7 x 229.744,08 = 160.820,86 €										
2	0,7 x 179.140,15 = 125.398,10 €										
3	0,7 x 123.408,70 = 86.386,09 €										
4	0,7 x 123.723,86 = 86.606,70 €										
X b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. * Exclusivamente para empresas de nueva creación</p>										
	<p>Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:</p> <p>- Perfil mínimo del personal técnico/ equipo adscrito a la ejecución del contratos Técnicos 1_(Ingeniero de Caminos, Ingeniero T. Obras Públicas, Ingeniero Civil).</p>										





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

	Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.
<input type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante:

2.- El empresario **también podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
LOTE 1	G	4	2
LOTE 2	G	4	2
LOTE 3	G	4	1
LOTE 4	G	4	1

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote se exigirá la solvencia correspondiente o, en su caso, la clasificación por el CONJUNTO DE LOTES que se adjudique.

3.- **Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): No procede.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI NO





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador:**

SI NO

6.- SOLVENCIA ADICIONAL :

El Jefe de Obra o el representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección Facultativa deberá tener una titulación técnica de Ingeniero de Caminos y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El técnico deberá ser **distinto por cada lote** para el que presente oferta.

Deberá presentarse en el **SOBRE 1** (Declaración responsable y criterios evaluables mediante juicios de valor):

- Copia del título (anverso y reverso).
- Compromiso de adscripción a la ejecución de la obra firmado por ambas partes.

*** Este personal podrá valorarse en el criterio "Personal asignado a la obra" del Anexo III, siempre que se oferte en Lotes diferentes.**



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF nº _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____

Entidad/Carretera: _____

Denominación del contrato: _____

[cuando proceda lote nº]

D E C L A R A

Primero: Que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ROLECSP o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea² y, los datos que constan en alguno de estos registros o bases de datos están vigentes (*siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones*) y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias: SI NO

En caso negativo presentar acuse de recibo de solicitud y ANEXO VII (declaración de inscripción en trámite)

Segundo: Que se basa en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos: SI NO

En caso afirmativo:

- Identidad de las entidades, medios o capacidades específicas, a las que se recurre:
- Se adjunta declaración de que la entidad no está incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP. (Anexo X)
- Se adjunta el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. (Anexo IX)

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

² En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Tercero: Que la empresa a la que represento es una PYME: SI NO

(la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas –PYME- está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros)

Cuarto: Que la empresa a la que represento *(indicar a ó b)*:

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas *(indicar todas las empresas del grupo)*.

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio *(indicar nombre de las otras empresas)*.

Se compromete a facilitar la documentación que a tal fin estime conveniente la Diputación de Badajoz acreditativa de lo declarado, en cualquier momento del proceso de licitación .

Quinto: Que la empresa cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate: SI NO

En caso afirmativo, Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple:

- Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad: ____ %.
- Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre.

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en la empresa los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

Sexto: Que de los documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial los que a continuación se relacionan:

-
-

Por los siguientes motivos:

-
-

(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)

Séptimo: respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI NO

En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Octavo : respecto a la protección de menores

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio. SI NO

En caso afirmativo se declara que

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

Declaraciones Finales:

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:

- a)** El que suscribe, y/o la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa a la que representa/n, tiene/n personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

El ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

- b)** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones del informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad (*elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior*) a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

- c)** La persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa, no se hallan comprendidos, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP, ni han sido sancionados con la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- d)** Ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

- e) Cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos o, en su caso, la clasificación especificada en los pliegos.
- f) Dispone, si procede, de la habilitación empresarial o profesional precisa para la ejecución del contrato exigida en los pliegos .
- g) Tiene conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/de los interesado/s.
- h) En el caso de ser empresa extranjera, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.
- i) En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (*artículo 71.1.d) de la LCSP*).
- j) En materia de seguridad y salud laboral:
- Cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
 - Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (*artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*) para las actividades contratadas.
 - La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras contratadas a la normativa de aplicación.
 - Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se realicen las obras contratadas.



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.

- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de obras exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

Firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LICITADORES EN TRÁMITE

D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz,:

DECLARA bajo su responsabilidad que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha_____ ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyo acuse de recibo se adjunta, habiendo aportado la documentación preceptiva para ello y no haber recibido requerimiento de subsanación al efecto.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VIII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dñacon DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a

NO Subcontrata

SI Subcontrata en los siguientes terminos:

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	IMPORTE DE LA PRESTACIÓN	PERFIL EMPRESARIAL/NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA PROPUESTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
 Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
 Fecha: 18-03-2024 13:39:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IX
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz,:

Y

D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IX
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO X
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dña , con DNI número en nombre y representación de la entidad con N.I.F. que pone a disposición los medios a favor de la entidad al objeto de participar en la contratación denominada convocada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación de la Diputación Provincial de Badajoz;

DECLARA

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona física/jurídica a la que represento cumple con la normativa vigente en materia laboral y social .

Con respecto a la normativa sobre integración laboral, la empresa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa: SI NO

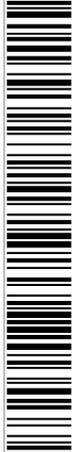
En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones:

- a) La empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.
- b) La empresa no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

Asimismo , en materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de más de doscientos cincuenta trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (artículo 71.1.d) de la LCSP).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XI
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa _____, porcentaje __%.
- Empresa _____, porcentaje __%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ANEXO XII

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.



AGENDA
2030



Código de verificación : b2c17ef48c8e3c



- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "**Firma digital del Representante**".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

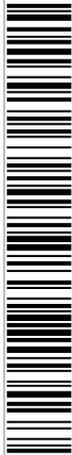
Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "**Integridad de la firma no válida**", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú **"Descarga de Software"**.

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

NOTA(1).- en caso de que, por razones técnicas de comunicación, **NO IMPUTABLES AL LICITADOR**, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software plyca empresas, genera un código específico de verificación (hash) **"huella digital"** que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas**.





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

El **sobre electrónico generado y firmado** deberá ser remitido electrónicamente en el **plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones**, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIII
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

1) El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio y del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento





Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos

--

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: <i>Explicitar.</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación





Código de verificación : b2c17ef48c8e3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8e3c>

<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)





Código de verificación : b2c17ef48c8ece3c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=b2c17ef48c8ece3c>

- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 18-03-2024 13:39:03